



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 28 DE FEBRERO DE 2020 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS DE VIAJE DE COOPERACION PARA ESTANCIAS DE ENTRE SIETE SEMANAS Y SEIS MESES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN PAÍSES EN DESARROLLO.

Por Resolución Rectoral de 20 de diciembre de 2019 se publicó la convocatoria de ayudas de viaje de cooperación para estancias de entre dos y seis meses para la realización de actividades académicas en países en desarrollo durante el año 2020.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 28 de febrero de 2020,

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluyen los once estudiantes que se indican más abajo,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO adjudicar once ayudas de 3000€ o la parte proporcional al tiempo de estancia durante 2020 de los siguientes alumnos.

Tabla I. PROPUESTA DE ADJUDICATARIOS

Apellidos	Nombre	País	Escuela
Alonso Etxebarria	Iñigo	Perú	ETSI Aeronáutica
Alonso Gallego	Lupe	Senegal	ETSIDI
Bellisco Civantos	Paula	Colombia	ETSIAAB
Corro Arranz	Rebeca	Colombia	ETSIAAB
Delgado Carretero	Javier	Colombia	ETSIAAB
Ríos Mendoza	Delia	Perú	ETSIAAB
Lorente Martí	Jérôme	Palestina	ETSAM
Martínez Borrego	Álvaro	Perú	ETSIAAB
Montalba Gómez	Marcela	Ecuador	ETSIAAB
Suárez Monroy	Juan David	Colombia	ETSIAAB
Utrilla Catalán	Rebeca	Colombia	ETSIAAB

Las cuantías fijadas para los pagos de estas ayudas se han establecido de la siguiente manera:

MESES ESTANCIA	TOTAL AYUDA	PRIMER PAGO	SEGUNDO PAGO
6 meses	3000€	2500€	500€
5 meses	2700€	2300€	400€
4 meses	2400€	2100€	300€
3 meses	2100€	1900€	200€
2 meses	1800€	1700€	100€
7 semanas	1700€	1600€	100€

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UPM, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en los art.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 28 de febrero de 2020

EL RECTOR



Guillermo Cisneros Pérez